

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 1 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**RESOLUCION No. GE 050.7-171**  
Diciembre 28 de 2012

Por la cual se efectúa la desagregación y codificación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gasto de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 5021 del 13 de Diciembre de 2012 emanada del Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- aprobó por medio de la Resolución No. 5021 del 13 de Diciembre de 2013, Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gasto de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013; de acuerdo con los siguientes valores globales:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
DISPONIBILIDAD INICIAL	7.240.740.645
INGRESOS CORRIENTES	3.495.222.348
RECURSOS DE CAPITAL	120.005.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.855.967.993</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.380.787.644
SERVICIO DE LA DEUDA	0
GASTOS DE INVERSION	865.212.000
CUENTAS POR PAGAR	60.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	6.549.968.349
<b>GASTOS</b>	<b>10.855.967.993</b>

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 2 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Que el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996 asigna la responsabilidad de la desagregación del presupuesto en el Gerente o representante de la Entidad, quien deberá realizarla antes del 1º de febrero de cada vigencia, y presentar un informe a la Junta Directiva para sus correspondientes observaciones, modificaciones y refrendaciones.

Que la Resolución COMFIS No. 5021 del 13 de Diciembre de 2011, establece que la desagregación, clasificación y codificación del presupuesto, así como las definiciones correspondientes al objeto de gasto correspondiente deberán ser realizadas por la Gerencia de la entidad, quien deberá presentar un informe de dichos procesos a la Junta Directiva para su refrendación mediante Resolución, antes del 12 de enero de 2013. Así mismo, una vez desagregado el presupuesto deberá remitirse el presupuesto a las Secretarías de Hacienda y Planeación para los controles respectivos.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero. INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL:** Desagregar, codificar y clasificar el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2013
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>10,855,967,993</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,495,222,349</b>
<b>111</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES</b>	<b>3,486,217,349</b>
<b>1111</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES</b>	<b>3,486,217,349</b>
111101	RECAUDO FACTURACION MASIVA Y DIRECTA	3,486,216,349
111102	SERVICIO DE RECOLECCION DE ESCOMBROS	1,000
<b>112</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES</b>	<b>9,001,000</b>
<b>1121</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES</b>	<b>9,001,000</b>
112101	ARRENDAMIENTOS	4,000,000
112202	PRESTACION DE SERVICIOS DE FACTURACION Y RECAUDO	1,000
112103	OTROS INGRESOS	5,000,000

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 3 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

<b>113</b>	<b>INGRESOS TRANSFERIDOS</b>	<b>4,000</b>
<b>1131</b>	<b>INGRESOS TRANSFERIDOS</b>	<b>4,000</b>
113101	MUNICIPALES INCENTIVO 0,23%	1,000
113102	CONVENIOS ENTIDADES MUNICIPALES	1,000
113103	CONVENIOS ENTIDADES DEPARTAMENTALES	1,000
113104	CONVENIOS ENTIDADES NACIONALES	1,000
<b>12</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>120,005,000</b>
<b>121</b>	<b>INTERESES COMISIONES Y DIVIDENDOS</b>	<b>70,004,000</b>
<b>1211</b>	<b>INTERESES COMISIONES Y DIVIDENDOS</b>	<b>70,004,000</b>
121101	VENTA DE ACTIVOS	1,000
121102	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	70,000,000
121103	REINTEGRO INCAPACIDADES	1,000
121104	REINTEGRO PENSIONES	1,000
121105	UTILIDADES, DIVIDENDOS Y EXCEDENTES	1,000
<b>122</b>	<b>RECUPERACION CARTERA</b>	<b>50,001,000</b>
<b>1221</b>	<b>RECUPERACION CARTERA</b>	<b>50,001,000</b>
122101	RECUPERACION CARTERA ASEO	50,000,000
122102	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,000
<b>13</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>7,240,740,645</b>
<b>131</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>7,240,740,645</b>
<b>1311</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>7,240,740,645</b>
131101	DISPONIBILIDAD INICIAL	7,240,740,645

**Artículo Segundo. GASTOS:** Desagregar, codificar y clasificar el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Denominacion	Presupuesto 2013
<b>2</b>	<b>TOTAL: GASTOS</b>	<b>10,855,967,993</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3,380,787,644</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS PERSONALES</b>	<b>1,062,371,026</b>
<b>2111</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	<b>635,449,701</b>
211101	SUELDO PERSONAL NÓMINA EMPLEADOS PÚBLICOS	358,179,103
211102	AUXILIO DE TRANSPORTE EMPLEADOS PUBLICOS	2,563,200
211103	PRIMA DE VACACIONES EMPLEADOS PÚBLICOS	14,533,222
211104	PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS PÚBLICOS	30,277,545
211105	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES EMPLEADOS PÚBLICOS	10,000,000
211106	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS	1,856,724
211107	INTERESES A CESANTÍAS EMPLEADOS PÚBLICOS	3,482,921
211108	SUELDOS TRABAJADORES OFICIALES	36,533,977
211109	PRIMA DE SERVICIOS TRABAJADORES OFICIALES	3,701,747

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 4 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

211110	PRIMA DE NAVIDAD TRABAJADORES OFICIALES	608,900
211111	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES TRABAJADORES OFICIALES	1,004,579
211112	PRIMA DE VACACIONES TRABAJADORES OFICIALES	5,158,330
211113	AUXILIO DE TRANSPORTE TRABAJADORES OFICIALES	1,968,795
211114	INTERESES A CESANTÍAS TRABAJADORES OFICIALES	280,005
211115	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN TRABAJADORES OFICIALES	202,967
211116	CESANTÍAS TRABAJADORES OFICIALES	25,000,000
211117	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	4,670,218
211118	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENCIONALES	133,771,650
211119	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1,655,820
<b>2112</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>313,606,720</b>
211201	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	111,870,720
211202	HONORARIOS Y ASESORÍAS	181,136,000
211203	SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL	20,600,000
<b>2113</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO</b>	<b>33,007,862</b>
211301	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	12,204,190
211302	APORTES EPS SALUD	2,201,160
211303	APORTES AFP PENSIONES	10,466,385
211304	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	2,034,032
211305	INSTITUTO TÉCNICO OFICIALES - ITO	4,068,063
211306	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	2,034,032
<b>2114</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>80,306,743</b>
211401	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	16,020,894
211402	APORTES EPS SALUD	28,813,492
211403	APORTES AFP PENSIONES	30,918,865
211404	RIESGOS PROFESIONALES	4,553,491
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>422,135,300</b>
<b>2121</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>24,319,000</b>
212101	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,510,000
212102	DOTACIÓN EMPLEADOS	2,060,000
212103	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	103,000
212104	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS MENORES	1,000,000
212105	COMPRA DE MEDICAMENTOS	150,000
212106	ADQUISICIÓN DE LIBROS, FOLLETOS Y SIMILARES	200,000
212107	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	3,296,000
<b>2122</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>334,472,659</b>
212201	SEGUROS	8,240,000
212202	MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
212203	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1,030,000
212204	FOTOCOPIAS, HELIOGRÁFICAS Y SIMILARES	200,000
212205	ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN	17,680,000
212206	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	50,000,000
212207	SERVICIO DE TELEFONIA	19,055,000
212208	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6,180,000
212209	SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1,030,000
212210	ARRENDAMIENTOS VEHÍCULOS	34,505,000

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 5 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

212211	MENSAJERÍA, PORTES, FLETES Y ACARREOS	618,000
212212	BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS Y TRABAJADORES	15,500,000
212213	CAPACITACIÓN	15,000,000
212214	SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	3,200,000
212215	GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, TIMBRES Y OTROS	10,000,000
212216	SERVICIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	96,305,000
212217	MANTENIMIENTO LOCATIVO	1,000,000
212218	COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	33,650,000
212219	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES	1,000,000
212220	MANTENIMIENTO DE ARCHIVO	5,000,000
212221	COMISION, FACTURACION, RECAUDO Y RECUPERACION DE CARTERA	14,779,659
<b>2123</b>	<b>IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, SANCIONES Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>63,343,641</b>
212301	IMPUESTO DE RENTA Y PATRIMONIO	22,494,000
212302	MULTAS Y OTROS IMPUESTOS	40,849,641
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,896,281,318</b>
<b>2131</b>	<b>TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>49,762,989</b>
213101	CONTRALORÍA MUNICIPAL	49,762,989
<b>2132</b>	<b>ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>1,617,489,989</b>
213201	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	5,819,527
213202	PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	1,611,670,462
<b>2133</b>	<b>CESANTÍAS</b>	<b>29,025,340</b>
213301	AUXILIO DE CESANTÍAS EMPLEADOS PUBLICOS	29,024,340
213302	AUXILIO DE CESANTÍAS TRABAJADORES OFICIALES	1,000
<b>2134</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>2,000</b>
213401	ACUERDOS Y CONCILIACIONES	1,000
213402	SENTENCIAS	1,000
<b>2135</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>200,001,000</b>
213501	INDEMNIZACIONES Y BONIFICACIONES POR RETIROS MASIVOS DE PERSONAL	200,000,000
213502	DEVOLUCIONES	1,000
<b>23</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>865,212,000</b>
<b>231</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>865,212,000</b>
<b>2311</b>	<b>FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>302,012,000</b>
231101	DESARROLLO DEL PERSONAL Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL	3,000,000
231102	FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	164,912,000
231103	DESARROLLO FISICO LOGISTICO Y SISTEMAS DE INFORMACION Y GESTION	34,100,000
231104	PARTICIPACION E INTERACCION CIUDADANA	50,000,000
231105	TRANSFORMACION Y/O MODERNIZACION INSTITUCIONAL	50,000,000
<b>2312</b>	<b>PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>563,200,000</b>
231201	GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO	30,000,000
231202	PROMOCION, DIFUSION Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	100,000,000

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 6 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

231203	SENSIBILIZACION, EDUCACION AMBIENTAL, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO	164,241,000
231204	CIERRE Y CLAUSURA VASOS ,4, 5 y EMERGENCIA DEL RELLENO SANITARIO LA GLORITA	168,959,000
231205	APOYO A LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPARENDO AMBIENTAL	50,000,000
231206	GESTION Y DESARROLLO AMBIENTAL	50,000,000
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>60,000,000</b>
<b>241</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>60,000,000</b>
<b>2411</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>60,000,000</b>
241101	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2012	60,000,000
<b>25</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>6,549,968,349</b>
<b>251</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>6,549,968,349</b>
<b>2511</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>6,549,968,349</b>
251101	DISPONIBILIDAD FINAL	6,549,968,349

**Artículo Tercero: DISPOSICIONES GENERALES.** Adoptar como políticas de manejo presupuestal del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013, las contempladas en el Decreto 115 de 1996, Decreto 4836 de 2011 y la Resolución COMFIS No. 5021 del 13 de Diciembre de 2012.

**Artículo Cuarto: DEFINICIONES CONCEPTUALES.** Establecer las siguientes definiciones para el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP para la vigencia fiscal 2013.

## **1. INGRESOS**

**111101 RECAUDO FACTURACION DIRECTA Y MASIVA.** Corresponde a los recaudos que en virtud del contrato de operación debe transferir ATESA de Occidente a la Empresa de Aseo por los recaudos que por concepto de facturación directa y masiva realice el operador y que corresponden a un 12.1% para la vigencia 2013.

**111102. SERVICIO DE RECOLECCION DE ESCOMBROS.** Comprende los recaudos que obtenga la Empresa por concepto de recolección de escombros cuando se preste el servicio directamente por ésta o por el ingreso de recursos producto del manejo de la escombrera municipal en caso de atribuirse esta actividad a la Empresa de Aseo de Pereira.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 7 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**112101 ARRENDAMIENTOS.** Comprende los recaudos que por concepto de alquiler de bienes inmuebles de su propiedad realice la Empresa de Aseo de Pereira.

**112102 PRESTACION DE SERVICIOS DE FACTURACION Y RECAUDO.** Comprende los ingresos que obtenga la Empresa por concepto de servicio de facturación o recaudo cuando este tipo de servicios sea prestado por la Empresa.

**112103 OTROS INGRESOS.** Corresponde a los recaudos que por otros conceptos diferentes a arrendamiento y recaudo de facturación directa realiza la Empresa de Aseo de Pereira.

**113101 INGRESOS TRANSFERIDOS – CONVENIOS ENTIDADES MUNICIPALES** Corresponde al registro que en virtud de los convenios interadministrativos realice la Empresa de Aseo de Pereira con las entidades públicas del orden Municipal para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa.

**113102 INGRESOS TRANSFERIDOS – CONVENIOS ENTIDADES DEPARTAMENTALES.** Corresponde al registro que en virtud de los convenios interadministrativos realice la Empresa de Aseo de Pereira con las entidades públicas del orden Departamental para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa.

**113103 INGRESOS TRASFERIDOS – CONVENIOS ENTIDADES NACIONALES.** Corresponde al registro de los recaudos que en virtud de los convenios que realice la empresa con entidades nacionales se transfieran para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa de Aseo de Pereira.

**121101 VENTA DE ACTIVOS.** Se registra pro este concepto los recaudos que realice la Empresa de Aseo de Pereira cuando de conformidad con las normas legales efectúe la venta de bienes muebles e inmuebles.

**121102 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Comprende el registro de rendimientos financieros producto de los saldos que posee la empresa en cuentas de ahorro, corrientes remuneradas, fideicomisos e inversiones temporales.

**121103 REINTEGRO PENSIONES.** Se registra por este rubro los pagos que por concepto de reintegros pensionales realiza la Empresa de Aseo de Pereira cuando el Instituto de Seguros sociales u otra entidad de previsión social – pensiones -

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 8 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

reconoce la pensión de vejez a trabajadores oficiales o personal jubilado de la Empresa.

**121104 UTILIDADES, DIVIDENDOS Y EXCEDENTES.** Comprende los recaudos que realiza la Empresa por concepto de utilidades o dividendos, obtenidos de las inversiones patrimoniales que posee en otras empresas.

**122101. RECUPERACION CARTERA ASEO.** Comprende los recaudos que por concepto de recuperación de cartera directa o masiva perteneciente a la Empresa realiza la Empresa ATESA de Occidente en desarrollo del contrato suscrito entre las partes.

**122102. OTRAS CUENTAS POR COBRAR.** Corresponde a los recaudos que por otros conceptos diferentes al servicio directo de aseo realiza la Empresa de Aseo de Pereira.

**2. GASTOS:**

**2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Tienen por objeto atender las necesidades de la Empresa para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley.

**211. GASTOS DE PERSONAL.** Constituyen Servicios personales, las remuneraciones que se pagan por la prestación de servicios del personal de planta y vinculado a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la ley. Incluye el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la empresa, de los contratos, de los pactos y convenciones colectivas de trabajo, de los aportes a la seguridad social y parafiscales; los cuales se definen como sigue:

**211101. Sueldo Personal Nómina.** Asignaciones básicas para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos, además se paga con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al periodo vacacional legalmente autorizado por la ley, y el sostenimiento del personal de aprendices vinculados de conformidad con lo contemplado en la Ley 782 de 2002.



	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 9 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**211102. Auxilio de Transporte.** Valor mensual que constituye el aporte para el transporte de empleados públicos que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

**211103. Prima de Vacaciones.** Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados públicos o proporcionales al tiempo laborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley 995 de 2005.

**211104. Prima de Navidad.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Empresa equivalente a un mes de salario o proporcional a meses completos laborados, que se paga en la primera quincena de diciembre.

En caso de retiro de empleados, esta prima se cancela junto con las demás prestaciones a que tenga derecho el empleado, y en forma proporcional a los meses completos laborados durante la vigencia.

**211105. Indemnización de vacaciones.** Pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por los empleados públicos y trabajadores oficiales que se desvinculan de la Empresa por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como aquellas que deban pagarse a los Empleados Públicos y trabajadores oficiales que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la ley. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto de gastos vigente, cualquiera que sea el año de causación y conforme a lo contemplado en la Ley 995 de 2005.

**211106. Bonificación Por Recreación.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional.

**211107. Intereses a las Cesantías.** Corresponde al 1% de intereses mensuales, pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, siempre y cuando los empleados beneficiarios no posean régimen de retroactividad.

**211108. Sueldos Trabajadores Oficiales.** Pago de las remuneraciones de los trabajadores oficiales incluidos en la planta de contratos laborales de la Empresa.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 10 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**211109. Prima Servicios de Trabajadores Oficiales.** Comprende el pago a que tienen derecho los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa según lo dispuesto en el artículo 62 de la convención Colectiva de Trabajo, consistente en un mes de salario pagaderos una quincena en el mes de junio y una quincena en el mes de diciembre de cada año; siempre y cuando se haya laborado todo el semestre o en forma proporcional al tiempo laborado.

**211110. Prima de navidad trabajadores oficiales.** Corresponde al pago que debe realizarse a los trabajadores oficiales según lo contemplado en el Artículo 63 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, consistente en seis (6) días de salario. Dicha prima será cancelada el 10 de diciembre de cada año.

**211111. Indemnización de vacaciones.** Pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas para los trabajadores oficiales que se desvinculan de la Empresa por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como aquellas que deban pagarse a los trabajadores oficiales que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la ley. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto de gastos vigente, cualquiera que sea el año de causación.

**211112. Prima de Vacaciones.** Comprende el pago de 44 días de salario por cada año de servicios para los trabajadores oficiales al servicio de la empresa o proporcional al tiempo laborado, de acuerdo con lo pactado en convención colectiva de Trabajo vigente, pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**211113. Auxilio de Transporte.** Hace relación al pago del auxilio de transporte que debe cancelar la Empresa a los trabajadores oficiales vinculados y cuyo valor se encuentra pactado dentro de las obligaciones convencionales vigentes.

**211114. Intereses a las Cesantías.** Corresponde al 1% de intereses mensuales, pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, siempre y cuando los trabajadores oficiales beneficiarios no posean régimen de retroactividad.

**211115. Bonificación Por Recreación.** Pago a que tienen derecho los trabajadores oficiales de la Empresa, cuando deban salir a disfrutar de su período

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 11 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, esta bonificación no constituye factor prestacional.

**211116. Cesantías Trabajadores Oficiales.** Comprende el pago de cesantías parciales y definitivas para el personal de trabajadores oficiales vinculado a la Empresa, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo.

**211117. Prima de antigüedad trabajadores oficiales.** Se cancelará por este rubro, los valores establecidos en el Artículo 65 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente a los trabajadores oficiales que acumulen los tiempos de servicios establecidos en dicho artículo, los cuales serán cancelados anualmente una vez el trabajador cumpla sus años de servicio.

**211118. Obligaciones Económicas Convencionales.** Pagos por los compromisos pactados con el sindicato de trabajadores Oficiales SINTRAEMSDDES, incluidos viáticos para los trabajadores oficiales sindicalizados que laboran por fuera del casco urbano; las adecuaciones y mejoramientos y dotación de la sede sindical, sede recreativa y demás compromisos pactados en la Convención Colectiva de trabajo, tales como fondo de deportes, transporte sindical, útiles escolares, incentivos educativos, incentivos servicios públicos, centro médico, día institucional, regalos navideños, auxilio de anteojos, etc.

**211119. Subsidio de Alimentación.** Valor que se cancela a los empleados públicos y trabajadores oficiales que devenguen una asignación básica inferior a la contemplada anualmente el Gobierno Nacional, y destinada a subsidiar la alimentación del personal de trabajadores o empelados al servicio de la Empresa. No se tendrá derecho a este subsidio cuando la Empresa suministre directamente la alimentación, o cuando el empleado se encuentre disfrutando de su período vacacional, en uso de licencias o permisos y cuando se encuentre suspendido.

**2112. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.** Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta, incluye seguros de vida, alojamientos, viáticos y gastos de viaje previamente acordados en los contratos respectivos.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 12 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**211201. Prestación de Servicios.** Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa.

**211202. Honorarios y Asesorías.** Erogaciones por la contratación de personal calificado para desarrollar actividades que no pueden ser realizadas por personal de planta, también pueden pagarse por este concepto los servicios prestados por abogados o profesionales externos cuando actúan en representación de la Empresa o para el ejercicio de labores de asesoría, así como los honorarios a que este obligada a cancelar la entidad bien por disposición de las autoridades competentes o en procesos conciliatorios a los abogados que actúen en defensa de los derechos de proveedores y particulares, tales como la reclamación de pagos vencidos entre otros conceptos.

**211203. Servicios de Revisoría Fiscal.** Pagos que corresponden a los servicios de revisoría de las sociedades anónimas comerciales conforme a las exigencias del Código de Comercio.

**2113. Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público.** Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las Administradoras Públicas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**211301. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.** Pago del 3% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario.

**211302. Aportes E.P.S Servicio de Salud.** Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 13 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**211303. Aportes AFP Pensiones.** Pagos realizados a los Fondos de pensiones por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

**211304. Escuela Superior Administración Pública – ESAP.** Pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley sobre sueldos y demás factores que constituye salario.

**211305. Institutos Técnicos Oficiales – ITO.** Pago del 1% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.

**211306. Servicio Nacional Aprendizaje – SENA.** Pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.

**2114. Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado.** Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud, así como las Administradoras de Aportes Pensionales que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**211401. Cajas de Compensación Familiar.** Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.

**211402. Aportes E.P.S Servicio de Salud.** Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

**211403. Aportes AFP Pensiones.** Pagos realizados a los Fondos de pensiones por la afiliación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

**211404. A.R.L Riesgos Laborales.** Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada sobre el valor de la nómina mensual.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 14 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**212. GASTOS GENERALES.** Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa.

**2121. Adquisición de Bienes.** Compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar las funciones de la Empresa.

**212101. Materiales y Suministros.** Se cancelara con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorios, disquete para computadores; CD, DVD, Cassettes, videocasetes, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnés, medicamentos y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y los sufragios para los funcionarios, servidores públicos y familiares), vidrios, grabadoras, formatos, talonarios, cortinas, tapetes, pisos, vidrios y similares para escritorio, material fotográfico y su revelado, dotación especial para labores de alto riesgo, compra de plantas ornamentales, elementos para campañas educativas, al igual que la constitución de la Caja Menor para la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.

**212102. Dotación Empleados.** Gastos que por reglamentación y/o convenios colectivos debe hacer la Empresa, por concepto de calzado y vestidos de labor, de trabajadores oficiales vinculados a cargo de la Empresa, y de los Empleados Públicos que tengan derecho a la misma.

**212103. Impresos y Publicaciones.** Rubro destinado a la compra de material didáctico, periódicos y revistas; suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de fotomosaicos, impresión de pendones, carnés para el personal que desempeñe funciones en la Entidad, así como las publicaciones en la Gaceta Oficial.

**212104. Adquisición de repuestos y herramientas menores.** Gasto en que debe incurrir la Empresa en bienes requeridos para el normal funcionamiento de los equipos de su propiedad y que no requieren ser inventariados.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 15 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**212105. Compra de medicamentos.** Gastos en que incurre la Empresa en medicamentos, elementos de botiquín, desinfectantes, jeringas, vendas, y demás elementos que sean necesarios para la atención de emergencias.

**212106. Adquisición de Libros, Folletos y similares.** Asume los gastos por compra de libros y actualizaciones de los mismos, suscripciones a editoriales jurídicos que remitan información física en medios magnéticos o ediciones impresas, destinados a consulta por parte de las oficinas de la Empresa.

**212107. Adquisición de elementos de aseo y cafetería.** Erogaciones que realiza la Empresa en implementos de aseo y cafetería tales como utensilios de cocina, platos, pocillos, detergentes, limpiadores, café, azúcar, traperos y demás elementos inherentes a estos conceptos.

**2122. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.** Pago por la contratación de personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la Empresa y permite proteger y mantener los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que este sujeta la Empresa.

**212201. Seguros.** Por este rubro se puede pagar el costo previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa, incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, además de los seguros de vida colectivos de los funcionarios y demás garantías requeridas para salvaguardar los bienes de propiedad de la Empresa. Por este rubro podrá además cancelarse las pólizas de seguros que se exijan en procesos de licitación concurso o contrataciones que realice la empresa con otras entidades de carácter público o privado.

**212202. Materiales y Suministros.** Por este rubro se cancelará lo concerniente al pago de servicios menores que requiera la empresa tales como lavado de tapetes, cortinas, muebles, pisos, ventanas; arreglo de persianas, puertas, ventanas, instalaciones menores, etc.

**212203. Impresos y Publicaciones.** Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 16 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

**212204. Fotocopias, Heliográficas y Similares.** Pagos por servicios de fotocopias, heliográficas, reducciones, ampliaciones, argollados y otros inherentes a la misión de la Empresa de Aseo de Pereira.

**212205. Arrendamientos y Administración.** Gastos por concepto de arrendamientos de bienes inmuebles que requiera la Empresa para su funcionamiento, igualmente se cancelará con cargo a este rubro las cuotas de administración de los bienes de propiedad de la Empresa y de aquellos que tome en arrendamiento conforme lo estipulado en los respectivos contratos de arrendamiento.

**212206. Viáticos y gastos de viaje.** Por viáticos y gastos de viaje se pagara el reconocimiento para el alojamiento, alimentación y gastos de transporte de empleados públicos y según lo pactado en convención colectiva a los trabajadores oficiales de la Empresa, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o desempeñar alguna comisión. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.

**212207. Servicios Públicos de Telefonía.** Erogaciones por concepto de servicios públicos de teléfonos, y servicios de telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

**212208. Servicios Públicos Domiciliarios de Energía.** Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios de energía, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

**212209. Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto, Aseo, Alcantarillado.** Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios de acueducto,



	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 17 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

alcantarillado, recolección de basuras, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

**212210. Arrendamiento de Vehículos.** Pago por concepto de contratación de vehículos que requiera la Empresa, para realizar las actividades propias de su objeto.

**212211. Mensajería, Fletes, Portes, Acarreos y Peajes.** Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, fax, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad para los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero y peajes de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar.

**212212. Bienestar social y salud ocupacional.** Por estos rubros se cancelaran los gastos que conlleven a generar un ambiente de integración y bienestar de los servidores públicos al servicio de la Empresa, y de los familiares de los mismos; Jornadas de Integración tendientes a generar espacios de conocimiento y reconocimiento entre los funcionarios para crear y afianzar lazos de amistad que permitan un ambiente laboral armónico para mejorar la calidad de vida; Actividades dirigidas a los funcionarios y sus familias para generar espacios que permitan salir de la rutina generando momentos de distracción y convivencia familiar; actividades tendientes a mejorar el trabajo en equipo, la comunicaciones y la motivación de los funcionarios de la Empresa, contratación de profesionales en salud ocupacional, entre otras.

**212213. Capacitación.** Por estos rubros se cancelaran los gastos que conlleven a mejorar los niveles de conocimiento y destreza del trabajador o empleado que repercute en el buen servicio por parte de la empresa, conforme lo dispuesto los Decretos 1567 y 1572 de 1998 y 1227 de 2005.

**212214. Servicio de Restaurante y Cafetería.** Son las erogaciones por la adquisición de productos comestibles, desayunos, almuerzos, comidas o refrigerios, que debe hacer la Empresa para el personal que labora en jornadas continuas de trabajo. De la misma forma se cubrirán estos gastos cuando la Empresa programe o participe de reuniones o eventos en forma directa.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 18 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**212215. Gastos Notariales, Registros, Timbres y Otros.** Gastos para la legalización de escrituras de inmuebles y de documentos cuando se requieran; autenticaciones, registros, avalúos, peritajes y anotación en Oficinas de Registro, Notarías, Juzgados, Cámaras de Comercio y Oficinas o personas especializadas en Avalúo de bienes muebles e inmuebles, igualmente se cancelarán con cargo a este componente los gastos de legalización de los vehículos tales como matriculas, trasposos, así como el trámite de documentos ante entidades públicas tales como paz y salvos, resoluciones, entre otros que sean requeridos por la Empresa.

**212216. Servicios Sistemas de Información.** Pago que debe realizar la Empresa por los servicios que prestan entidades públicas y privadas por el almacenamiento de la información de las diferentes áreas de la Empresa, mantenimiento y soporte de los aplicativos y software existentes, desarrollo de nuevos aplicativos y software, etc; así como el pago que debe realizarse por la utilización de canales para la transmisión y utilización de datos de información, bien sea que se realice a través de cable coaxial, pares dedicados, redes inalámbricas, satelitales, parabólicas, o vía Internet.

**212217. Mantenimiento Locativo.** Gastos por instalación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la Empresa, arreglo de paneles, pisos, techos, pintura, reposiciones, ventanales, mantenimiento y reparación de redes telefónicas, de datos, etc.

**212218 Comisiones y Gastos Financieros.** Gastos que debe asumir la Empresa por concepto del impuesto sobre las transacciones financieras, las comisiones bancarias y gastos de esta naturaleza para su funcionamiento.

**212219. Mantenimiento de equipos, Muebles y Enseres.** Pagos para el mantenimiento de los equipos, muebles y enseres, equipos de oficina, equipo mecánico, electrónico y telefónico y otros similares.

**212220. Mantenimiento de Archivo.** Por este rubro se cancelarán las erogaciones que se causen para el mejoramiento de los archivos de la empresa, tales como archivadores, legajadores, estanterías, cajas de archivo, AZ; así como la contratación de personal capacitado en labores de archivo tendientes a mantener en óptimas condiciones los archivos de la empresa.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 19 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**212221. Comisión por Facturación, Recaudo y Recuperación de cartera.** Por este concepto se reconocerá y pagará el costo que tenga para la empresa los procesos de facturación y recaudo de los servicios que preste la empresa, así como la comisión por recuperación de cartera que realiza ATESA de Occidente en virtud de lo contemplado en el contrato de operación suscrito entre las partes.

**2123. Impuestos, tasas y multas.** Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la Empresa tales como Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto al Patrimonio, Impuesto de Renta, entre otros. Así mismo, incluye las multas que las autoridades competentes le impongan a la Empresa, y la Asunción del impuesto al valor agregado – IVA- cuando la Empresa contrata con personas pertenecientes al régimen simplificado o no obligadas a facturar.

**212301. Impuesto de Renta y Patrimonio.** Impuesto al Patrimonio cancelado según las tasas establecidas por la DIAN.

**212302. Multas y otros Impuestos.** Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en previa decisión ejecutoriada de autoridad judicial o autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes. También se cancela por este rubro valor que asume la empresa, según lo expresan las normas contables, por la negociación con personas naturales que pertenecen al Régimen Simplificado.

**213. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.** Recursos que transfiere la Empresa a entidades nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la Empresa asume directamente la atención de la misma.

**2131. Transferencias al sector público y Privado.** Apropiaciones que la Empresa destina con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o territorial para que desarrollen un fin específico.

**213101 Contraloría Municipal.** La Ley 617 de 2000, contempla en el párrafo del Artículo 11 el pago por parte de las entidades descentralizadas del orden municipal o distrital de una cuota de fiscalización del 0,4% calculada sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia inmediatamente anterior;

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 20 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

excluido de éstos los recursos del crédito, los ingresos producto de la venta de activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización.

**2132. Entidades de Previsión Social.**

**213201. Fondo Nacional del ahorro.** Provisión de cesantías con destino al Fondo Nacional del Ahorro, para los empleados que se encuentren afiliados a dicho Fondo.

**213102. Patrimonio Autónomo Pensional.** Valor que será depositado en la Fiducia Bogotá para atender el pago de los pasivos pensionales a cargo de la Empresa de Aseo, como mecanismo de normalización pensional, con sujeción a las especificaciones legales y contractuales; de igual manera comprende el pago de las obligaciones convencionales cuando la Empresa decida asumir estos pagos en forma directa.

**2133 Cesantías.**

**213301. Auxilio de Cesantías Empleados Públicos.** Pagos que por concepto de cesantías realiza la Empresa en forma parcial a los servidores públicos vinculados y definitivos a quienes se desvinculen de la misma, cualquiera que sea el período de su causación. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos a los diferentes fondos de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.

**213302. Auxilio de Cesantías Trabajadores Oficiales.** Pagos que por concepto de cesantías realiza la Empresa en forma parcial a los trabajadores oficiales vinculados y definitivos a quienes se desvinculen de la misma, cualquiera que sea el período de su causación. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los trabajadores oficiales a los diferentes fondos de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.

**2134. Sentencias, Conciliaciones.** Pagos que debe realizar la Empresa por las sentencias que dicten las autoridades judiciales en contra de la misma, así como el pago de los procesos de conciliación celebrados y debidamente aprobados.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 21 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**213401. Acuerdos y conciliaciones.** Por este rubro se cancelaran las conciliaciones judiciales que se dan ante la justicia ordinaria.

**213402. Sentencias.** Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en previa decisión ejecutoriada de autoridad judicial o autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes.

**2135. OTRAS TRANSFERENCIAS.** Corresponde a pagos que efectúe la empresa por transferencias a entes públicos o privados; personas naturales o jurídicas por conceptos diferentes a los relacionados anteriormente, tales como indemnizaciones por retiros de personal, perjuicios a terceros o devoluciones que deba realizar la Empresa.

**23. GASTOS DE INVERSION.** Son aquellas erogaciones dirigidas a programas, proyectos o actividades destinadas a un sector económico, social, financiero o administrativo; donde se cumpla los objetivos establecidos por la Empresa y de conformidad con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal; a través de la integración de los recursos humanos y financieros. Está representada por Manejo Integral de Residuos sólidos, Proyectos de Cultura Ciudadana y Reciclaje, Manejo ambiental del relleno sanitario, Mantenimiento y poda de árboles y zonas verdes, educación ambiental, programas de participación ciudadana. Así como programas y actividades de carácter institucional, tales como: modernización de sistemas de información, programas de capacitación y bienestar social de los empleados, y otros programas de fortalecimiento institucional.

**231101. Desarrollo del Personal y Mejoramiento del clima laboral.** Involucra la realización de actividades de bienestar, comunicación, mejoramiento de procesos, salud ocupacional y adecuación de puestos de trabajo, como estrategias para el mejoramiento del Clima Laboral y por ende la satisfacción del cliente interno.

**231102. Fortalecimiento, Mejoramiento y Posicionamiento Institucional.** Se refiere a la ejecución de actividades tendientes a hacer cada vez más visible las gestiones de la empresa y por ende del Municipio de Pereira, en el marco del Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional iniciado por la Empresa desde el momento mismo de la Concesión del Servicio de Aseo a un Operador Privado.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 22 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**231103. Desarrollo Físico Logístico y Sistemas de información y gestión.** Se refiere a la ejecución de actividades para el fortalecimiento e integración de las TICs, al interior de la Entidad; así como la implementación de la Estrategia del Gobierno en Línea (GEL).

**231104. Participación e interacción ciudadana** Reúne la ejecución de actividades con comunidades y vocales de control, para propiciar espacios de interacción directa, en los que se atienden los problemas de la comunidad, se rinden cuentas sobre la Gestión institucional y se fortalecen los canales de comunicación, haciendo visible no solo a la Entidad, sino por ende a la Administración Central.

**231105. Transformación y/o Modernización Institucional.** Corresponde a todos las actividades que conlleven a mejorar y modernizar la prestación de los servicios que presta la Empresa, modificaciones del objeto social y económico, imagen institucional, procesos y procedimientos, desarrollo de nuevas ideas de negocio, entre otras actividades.

**231201. Gestión Integral del servicio de Aseo.** Se refiere a la ejecución de actividades complementarias y/o análogas a la prestación ordinaria del Servicio de Aseo prestada por el Operador Privado, tales como: limpieza, mantenimiento, embellecimiento y ornato de los parques principales y otros espacios públicos de la ciudad; recolección de escombros ilegales o clandestinos; así como la Disposición de guarda parques y/o parqueros; en el marco de los procesos de gestión ambiental desarrollados por la Empresa y por ende del Municipio.

**231202. Promoción, Difusión Y Fortalecimiento De La Cultura Ambiental.** Este proyecto se refiere al desarrollo de actividades tendientes a consolidar el tema de "Cultura de la Legalidad" del Municipio y en especial la dimensión ambiental inmersa en él.

**231203. Sensibilización, Educación Ambiental, Reciclaje Y Aprovechamiento**  
**Sensibilización, Educación Ambiental, Reciclaje Y Aprovechamiento.** Recoge todas las actividades propias de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), así por ejemplo: Capacitación para el manejo de los residuos; separación en la fuente, reciclaje, comercialización, aprovechamiento de los mismos, etc.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 23 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**231204. Cierre, clausura y postclausura Vasos 4, 5 y vaso de emergencia del Relleno Sanitario La Glorita.** Se refiere como su nombre lo indica, a la ejecución de actividades de "Manejo Ambiental" del Relleno Sanitario La Glorita en procesos posteriores al cierre del mismo. Actividades enmarcadas en el Plan de Manejo Ambiental suscrito por la Empresa con la Autoridad Ambiental, que se constituye en una obligación y por lo tanto un PASIVO AMBIENTAL para la Organización

**231205. Apoyo Para la Implementación y Mantenimiento del Comparendo Ambiental.** En este proyecto confluyen las diferentes actividades a través de las cuales la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP da cumplimiento a la Ley 1259-2008, sus Decretos reglamentarios, y en especial al Acuerdo 22 de 2009; como conclusión de la cadena de valor en el proceso de mejoramiento de la Calidad Ambiental en el Municipio de Pereira.

**231206. Gestión y Desarrollo Ambiental.** Corresponde a la financiación de los proyectos relacionados con el manejo del programa de basura cero en el Municipio de Pereira, así como las diferentes actividades que en el plano ambiental deba realizar la Empresa en desarrollo de su objeto social conforme a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

**24. Cuentas por Pagar.** Se entiende por cuentas por pagar; los compromisos adquiridos por la Empresa en vigencias anteriores, cuyos bienes o servicios contratados fueron recibidos a satisfacción, pero que al cierre de la vigencia fiscal no fueron objeto de pago. Así mismo, se entienden por este mismo concepto los compromisos adquiridos cuyos bienes o servicios al 31 de diciembre de la vigencia anterior se encontraban en ejecución y cuyos saldos comprometidos se ejecutarán durante la presente vigencia.

**Artículo Quinto: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2013.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Fecha: Agosto 12 de 2010
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Página: 24 de 24

**DOCUMENTO CONTROLADO**

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012)

**JESUS MARIA HERNANDEZ CRUZ**

Gerente

**MERCEDITAS ILIAN GARCIA**

Subgerente Administrativa y Financiera